

Bogotá, D.C., 19 de septiembre de 2020

[B.PFI-CI-1299-139-20]

Doctor

CARLOS ARTURO GAMBA CASTILLO

Coordinador Nacional de Emprendimiento

Supervisor Contrato No CO1.PCCNTR.1471299

SENA

Asunto: Observaciones y reclamaciones de los emprendedores sobre la plataforma Fondo Emprender - SENA

Respetado doctor Gamba,

En las observaciones presentadas a los resultados de la acreditación de los planes de negocio de las convocatorias 77 y 78 del Fondo Emprender se han encontrado quejas recurrentes relativas a que el código CIU no fue escogido por el emprendedor sino generado automáticamente por la plataforma una vez escogido el sector y el subsector específico.

Teniendo en cuenta que la Universidad Nacional de Colombia no tiene control sobre la plataforma tecnológica ni su parametrización, se hace necesario verificar si lo manifestado por los emprendedores coincide con la realidad y por lo tanto determinar si existe un eventual error no imputable al emprendedor. Así las cosas, se hace necesario que el SENA haga las verificaciones correspondientes con la plataforma a más tardar el 21 de septiembre de tal manera que se pueda determinar la respuesta a entregar al emprendedor el 22 de septiembre de conformidad con lo establecido con el cronograma de las convocatorias.

De igual manera requerimos nos indiquen expresamente y por escrito el manejo a darle a estos casos, teniendo en cuenta que los términos de referencia de las convocatorias y sus adendas indican que "**no procede ningún proceso de subsanación para el proceso de acreditación**".

Cordialmente.



OSCAR FERNANDO CASTELLANOS DOMÍNGUEZ

GERENTE DEL PROYECTO

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO N° CO1.PCCNTR.1471299

senafe2020_fibog@unal.edu.co

Reviso: Nelsy Cely – Coordinación Operativa

